



curaduría  
urbana  
primera  
VILLAVICENCIO

RESOLUCIÓN N° 50001-1-21-0379 DE 2021  
(AGOSTO 03)

Por medio de la cual se acepta el desistimiento del trámite de Licencia de Construcción radicado bajo el número 50001-1-21-0379

LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO (E)

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 388 de 1997, y en la Ley 1437 de 2011, Decreto 1077 de 2015

CONSIDERANDO

- Que los señores DANILO ALFONSO OSPINA DUQUE identificado con cedula de ciudadanía No. 79.473.905 de Bogotá D.C. y CLAUDIA YANETH SALAMANCA RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 39.786.052 de Bogotá D.C., mediante apoderado, presentaron solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva para una vivienda unifamiliar en dos pisos, para el predio con identificación catastral N° 50001-00-01-0003-0277-801 y matrícula inmobiliaria N° 230-17172 ubicado en la Manzana A Lote 7 de la Parcelación Aldea La Aurora de la vereda Vanguardia del municipio de Villavicencio, iniciada bajo la radicación N° 50001-1-21-0379 del 06 de Marzo de 2021.
- Que mediante oficio de fecha 28 de julio de 2021, el señor FABIAN ORLANDO HERRERA, en calidad de Apoderado, presento solicitud de DESISTIMIENTO del trámite de licencia para el predio antes citado.
- Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 establece: "Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada."
- Que la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo, establece la figura del desistimiento como una forma de terminación de toda actuación administrativa, y, que la terminación mencionada tendrá firmeza una vez se acepte el desistimiento.
- Que este Despacho considera procedente dar curso a la solicitud elevada por el señor FABIAN ORLANDO HERRERA identificado con cedula de ciudadanía No. 86.076.815 de Villavicencio, aceptando el desistimiento solicitado y ordenando el archivo de las diligencias como en efecto se hará.

En mérito de lo expuesto, la Curadora Urbana Primera (E),

RESUELVE:

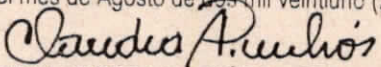
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar el desistimiento del trámite de solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva para una vivienda unifamiliar en dos pisos, para el predio con identificación catastral N° 50001-00-01-0003-0277-801 y matrícula inmobiliaria N° 230-17172 ubicado en la Manzana A Lote 7 de la Parcelación Aldea La Aurora de la vereda Vanguardia del municipio de Villavicencio, iniciada bajo la radicación N° 50001-1-21-0379 del 06 de Marzo de 2021 del municipio de Villavicencio, por las razones indicadas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Por Secretaría, notifíquese el contenido de la presente Resolución al interesado o a su apoderado debidamente constituido. Ejecutoriada la presente, archívese el expediente respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los tres (03) días del mes de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

  
Arq. CLAUDIA ANDREA PACHÓN CASTIBLANCO  
Curadora Urbana Primera de Villavicencio (E)

Fecha de Ejecutoria:

Elaboró: Marisol R.

Revisó Achinedy R.

02 SEP 2021